



Aguaray (S), 05 AGO 2022 | .-

## RESOLUCIÓN N° 1396 - 022.

### VISTO:

La Resolución Municipal N° 1.230 – 2.022, donde se Declara de Interés Municipal Comunitario y Cultural los Festejos del 111° Aniversario Fundacional de la Ciudad de Aguaray, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Municipal N° 1230 – 2.022, se declara de Interés Municipal Comunitario y Cultural los Festejos del 111° Aniversario de la Fundación de Aguaray como así mismo todas las actividades programadas en conmemoración de dicho evento.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, CAPITULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inciso 18. *“Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad”*.-

Que, surge la necesidad de promocionar, publicitar y difundir las actividades organizadas en el Marco de los festejos del 111° Aniversario Fundacional de Aguaray, con el objetivo de dar a conocer al público en general e invitarlos a ser partícipes de todos los eventos que promueven nuestra cultura y tradición.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, y con la finalidad de dictar un instrumento legal por las erogaciones a producirse, es que corresponde realizar el presente acto resolutivo.-

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-**

### RESUELVE

**Art.1°.- APROBAR** los SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, correspondientes a los Medios de Comunicación adheridos a los festejos del 111° Aniversario Fundacional de Aguaray.-

**Art.2°.- AUTORIZAR** al Dpto. Contable a generar las pertinentes órdenes de pago, según los comprobantes válidos que sean presentados a partir de la fecha y hasta nuevas disposiciones.-



Coordinación, Despacho y  
Gestión Administrativa

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 -- Salta - Argentina

Coordinadora  
Sra. Sonia Y. Chauque



RESOLUCIÓN N° 1396 - 022

- Art.3°.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a imputar los gastos que se demanden los servicios de publicidad y difusión, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-

*Nef.-*

*S. J. J.*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray  
Provincia de Salta

ALEMAN GUILLERMO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY